DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Contratar la prestación integral del servicio de operación y monitoreo del sistema de videovigilancia – circuito cerrado de televisión (CCTV) del municipio de Maní, Casanare, con el fin de garantizar su funcionamiento continuo, confiable y eficiente como herramienta de prevención, disuasión y respuesta ante situaciones que afecten la seguridad ciudadana, el orden público y la convivencia.

El servicio incluirá, entre otros aspectos:

a) Monitoreo permanente (24/7) desde el centro de control o sala de vigilancia, con personal capacitado y en turnos rotativos.
b) Verificación y análisis de eventos captados por las cámaras, generación de reportes e informes a las autoridades competentes.
c) Gestión del sistema de grabación, almacenamiento y recuperación de imágenes, asegurando la trazabilidad de la información.
d) Coordinación permanente con la Secretaría de Gobierno y participación comunitaria, Policía Nacional y demás autoridades encargadas de la seguridad y convivencia ciudadana.

El contratista deberá disponer de personal calificado, medios técnicos, herramientas, protocolos de operación y planes de contingencia que garanticen la continuidad y calidad del servicio, conforme a los estándares del sector y a la normatividad vigente en materia de seguridad electrónica, protección de datos personales y videovigilancia en espacios públicos.

e) **Perfil del Personal para la Operación de Medios Tecnológicos (4 Perfiles).**

Con el propósito de verificar y estar alerta a cualquier eventualidad que se presente en los diferentes sistemas de monitoreo se hace necesario contar con personal idóneo y con experiencia, por lo tanto, para la prestación del servicio a contratar

El oferente deberá contar con al menos cuatro (4) operadores de medios tecnológicos de los cuales deberá acreditar por cada uno los siguientes requisitos:

Formación y certificaciones:

a) Formación técnica o superior en seguridad o sistemas, otorgada por una universidad o instituto de formación técnica o tecnológica avalado por el Ministerio de Educación Nacional por un Instituto para el trabajo y desarrollo humano, acreditada mediante diploma y acta de grado.

b) Estar acreditado como personal operativo ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá presentar junto con la acreditación, copia de la credencial vigente como operador de medio tecnológicos expedida por el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento.

c) Curso de reentrenamiento en medios tecnológicos vigente solo podrán ser dictados y certificados por las escuelas y departamentos de capacitación autorizados previamente por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con el Decreto 1565 de 2022 del Ministerio de Defensa.

d) Estar vinculados con el oferente con una antigüedad superior a DOS (02) años al momento del cierre del presente proceso para lo cual se deberá anexar los pagos de seguridad social correspondiente.

e) Curso como Primer respondiente comunitario expedido por organismo de socorro (cruz roja, bomberos, defensa civil o idth.)

f) Curso de entrenamiento en operación de analíticas de video e inteligencia artificial aplicadas a la seguridad otorgada por el desarrollador de software de analítica por una institución de educación superior o idth.

g) Curso en uso plataforma de software de gestión y administración de sistemas de seguridad por una institución de educación superior o idth.

Experiencia mínima requerida:

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Operador de Medios Tecnológicos (OMT), específica con el oferente, lo cual se acreditará mediante certificado laboral y vinculación con el oferente mediante planilla de seguridad social integral y/o formulario de afiliación.

Aprobó:

YVONNE PRADA ARISMENDY
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó: Luisa Fda. Farfan Chaparro.
Abogada Contratada OAJ.